



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010-00312- 00.

Asunto: Rechaza de Plano nulidad.

Armenia, 10 mayo 2023.

En consideración a la solicitud que antecede (doc 89), suscrita por Wilma Escandón Hincapié con cc 46.353.587, se rechaza de plano, en virtud a que revisado el expediente se tiene que no es parte dentro del proceso, dado que su calidad de poseedora no fue reconocida dentro de este proceso.

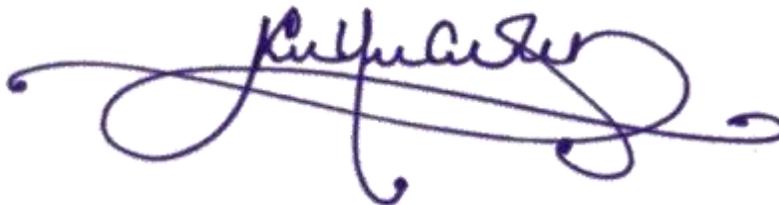
Adicionalmente se tiene que mediante providencia del 2 de mayo de 2023 le fue rechazado de plano la nulidad formulada por cuanto los hechos narrados no cumplen los requisitos de las causales de nulidad contempladas en el artículo 133 y siguiente del Código General del Proceso.

De tal manera que la nulidad presentada por Wilma Escandón Hincapié para que no se desarrolle el remate, no tiene el efecto perseguido.

En tal virtud, el remate ordenado para ser realizado el 16 mayo 2023 a las 07:00 am se llevará a cabo.

/Egh

Se notifica por estado el 11 mayo 2023



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia